BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo Provincial de Aceite de Oliva de la provincia de Jaén. BOP-2019-502

Área de Cultura y Deportes

Premio de ideas dirigidas a la creación de una escultura conmemorativa del 40 aniversario de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos. BOP-2019-513

VII Concurso de cortometrajes "Rodando por Jaén". BOP-2019-514

Aprobar la normativa de la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de artes escénicas para el Circuito Provincial "Jaén Escena" 2019. BOP-2019-521

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Aprobación definitiva del Plan municipal de vivienda y suelo. BOP-2019-476

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019. BOP-2019-467

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Bases para la provisión como personal laboral temporal de un/a fontanero/a-maestro/a de obras. BOP-2019-284

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Emplazamiento a interesados de Procedimiento Ordinario núm. 24/2019. BOP-2019-461

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Infraestructuras Urbanas y Servicios

Anuncio relativo a ejecución de limpieza de solar. BOP-2019-460

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde. BOP-2019-279

Aprobación inicial de actualización de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Martos (PMUS Martos). BOP-2019-479

Intervención

Aprobación del Precio Público "Concurso Agrupaciones de Carnaval 2019". BOP-2019-462

Área de Urbanismo

Aprobación definitiva de la modificación de la disposición transitoria de la ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDS) de Martos. BOP-2019-477

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-463

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

cve: BOP-2019-27-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva Expte. modificación de créditos 3/2018. BOP-2019-285

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-280

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN

Anuncio convocatoria de levantamiento actas previas a la ocupacion de fincas afectadas por proyecto denominado "Ejecución LAMT S/C A 66 Kv desde SET Olivares Fotovoltáico S.L.U. a SET Olivares Endesa" en el término municipal de Jaén. Expte.: AT-206-2008. BOP-2019-396

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-6110/2017, 242/1975 (AP/0119). BOP-2018-5318

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Gastroyonki Restauración, S.L. (Tendar Gastrobar). Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2018. BOP-2019-484

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RETAMAR, VEREDAS Y VEGA DEL ROYO", DE HUELMA (JAÉN).

Convocatoria Junta General ordinaria el 15 de febrero de 2019. BOP-2019-218

cve: BOP-2019-27-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2019/502 *Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo Provincial de Aceite de Oliva de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Habiendo estado a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles (según anuncio BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 217, de 12-11-2018), el acuerdo de Pleno de día 29 de junio de 2018 por el que se aprueba la propuesta de la modificación del reglamento de régimen interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén, no se han presentado sugerencias ni reclamaciones al mismo.

En este sentido, según Resolución del Sr. Presidente núm. 49, de 06-02-2019, se eleva a definitiva la propuesta de modificación del reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es:

"*Articulo 6*

El Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén está compuesto por su Presidenta/e y los miembros que se agrupan de la siguiente manera:

Grupo Primero: Integrado por los miembros en representación de las Administraciones Públicas:

Por la Diputación Provincial:

- La/el Presidenta/e de la Diputación Provincial de Jaén.

- La/el Diputada/o que ostente, en cada momento, las competencias delegadas en materia de Agricultura.

- Una/un diputada/o provincial por cada uno de los grupos políticos de la Diputación Provincial de Jaén.

Por la Junta de Andalucía:

- La persona que ostente la representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El representante en la provincia de Jaén de la delegación que tenga la competencia en materia de agricultura.

cve: BOP-2019-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por la Subdelegación del Gobierno de España.

- La persona que ostente la máxima representación de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Jaén.

Grupo Segundo: Integrado por representantes del sector agrario, de la industria transformadora del aceite en la provincia y de las denominaciones de origen existentes.

Ostenta la representación la persona designada por:

- Cada una de las organizaciones agrarias mayoritarias del sector agrario de la provincia de Jaén.

- Cooperativas Agro alimentarias de Andalucía.

- La Organización Interóleo Picual Jaén.

- La Federación de Asociaciones de Productores de Aceite de Oliva de Jaén.

- Cada uno de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen de Aceite de Oliva existentes en la provincia de Jaén: Sierra Mágina, Sierra de Cazorla y Sierra de Segura.

- La Asociación Provincial de Envasadores de Aceite de Oliva (A.P.E.V.A.).

- La Asociación Provincial de Extractores de Aceite de Orujo de Jaén (A.N.E.O.).

- Olivar de Segura, S.C.A.

- Oleocampo, S.C.A.

- La Asociación Provincial de Almazaras Industriales de Jaén (Infaoliva-Jaén).

- Jaencoop, S.C.A. de 2º.

- La Asociación de Industrias del Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa (A.N.I.A.).

- La Asociación Jaén Ecológica.

Grupo Tercero: Integrado por representantes de aquellas entidades relacionadas con el sector y que por sus peculiaridades o ámbito de actuación interesa su participación en el Consejo.

Ostenta la representación la persona designada por:

- La Universidad de Jaén.
- La Fundación Citoliva.
- La Confederación de Empresarios de la provincia de Jaén.
- Dos personas relacionadas con el aceite de oliva a propuesta de la Presidencia del Consejo.

cve: BOP-2019-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- El sindicato Comisiones Obreras de Jaén (CC.OO.).
- El sindicato Unión General de Trabajadores de Jaén (U.G.T.).

Realizará las funciones de Secretaría/o del Consejo, con voz y sin voto, la/el Secretaria/o de la Diputación Provincial de Jaén.

Articulo 7

1. Corresponde la Presidencia del Consejo a la/al Presidenta/e de la Diputación Provincial de Jaén.

2. Corresponde la Vicepresidencia del Consejo a la/el Diputada/o que ostente, en cada momento, las competencias en materia de Agricultura.

3. Los miembros titulares y/o suplentes del Consejo serán nombrados y cesados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén según propuesta realizada por las respectivas entidades o instituciones.

Disposición Final.

En lo no previsto en estas normas reguladoras se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aquello que no resulte básico."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los arts. 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de febrero de 2019.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2019-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/513 *Premio de ideas dirigidas a la creación de una escultura conmemorativa del 40 aniversario de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 438705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: *Participantes*

Podrán participar en este concurso cualquier alumno/a, bien de forma individual o colectiva, que esté cursando estudios en una de las tres Escuelas de Arte de la provincia de Jaén: Escuela de Arte Gaspar Becerra de Baeza, Escuela de Arte José Nogué de Jaén y Escuela de Arte Casa de la Torres de Úbeda.

Segundo: *Objeto*

El presente Concurso tiene como objeto la presentación de ideas dirigidas a la creación de una escultura o intervención estable que servirá como hito conmemorativo de los 40 años de los ayuntamientos y diputaciones democráticos. El espacio donde quedará instalada la escultura o intervención será los jardines principales del Palacio Provincial.

Tercero: *Bases Reguladoras*

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Cuarto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 7 de marzo de 2019.

cve: BOP-2019-513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: *Otros datos de interés*

Se establece un premio único de 2.100 € que estará sujeto, si procede, a las retenciones legalmente establecidas, pudiendo ser compartido ex-aequo por dos autores/as. En caso de ser seleccionado un grupo de alumnos/as el premio será compartido por los integrantes del mismo.

Compatibilidad: Sí

Documentación:

El proyecto se presentará dentro de un sobre cerrado de tamaño A4, identificado bajo la referencia "CONCURSO DE IDEAS DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE UNA ESCULTURA CONMEMORATIVA 40 AÑOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS" Y EL LEMA DEL TRABAJO PRESENTADO, debiendo contener en su interior:

Sobre A: Identificado en el exterior con la referencia "Sobre A" y con el lema del trabajo presentado, deberá contener la siguiente documentación:

Memoria descriptiva del proyecto propuesto, explicando los planteamientos conceptuales y artísticos del mismo, detallando todas las características técnicas de la obra (materiales, dimensiones, procedimientos de realización, previsiones para el montaje, etc.), incluyendo planos de planta, alzados y perspectivas y todos los datos e imágenes que, a juicio del/de la autor/a o autores/as, puedan servir para que el jurado aprecie y valore el proyecto.

Sobre B: Identificado en el exterior con la referencia "Sobre B" y con el lema del trabajo presentado, deberá contener la siguiente documentación:

Solicitud de participación en el Concurso de conformidad según modelo del Anexo I, que deberá estar firmada por el/la autor/a. En el caso de que la solicitud sea colectiva, deberá estar firmada por uno/a de los/as autores/as que actuará como representante.

Fotocopia del DNI, pasaporte o documento que acredite la personalidad del/de la autor/a o autores/as.

Declaración responsable de la originalidad del modelo presentado, de conformidad con el modelo del Anexo II.

Documentación o certificado que acredite que el/la autor/a o autores/as están matriculados/as en una de las tres Escuelas de Arte de la provincia de Jaén.

Cesión de los derechos de autor, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo III.

Deberá de adjuntarse, en una caja opaca y cerrada, una maqueta del trabajo de escala no superior a 1/4 de las dimensiones previstas para la obra definitiva, identificada con el lema del trabajo presentado.

La documentación se presentará personalmente o por correo postal en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco 2, 23071 de Jaén o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

cve: BOP-2019-513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal y como se indica en dicha legislación, en caso de presentar la documentación en los órganos de la Administraciones Públicas, a través del operador al que se ha encomendado la presentación del servicio postal universal, se presentará en sobre abierto, debiendo estar debidamente sellada la solicitud original.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 7 de marzo de 2019.

Forma de justificación:

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de enero de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2019-513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/514 *VII Concurso de cortometrajes "Rodando por Jaén".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 438702

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero*: Participantes*

Podrá participar en esta iniciativa cualquier persona, en su calidad de responsable del proyecto ya sea como director/a o productor/a.

Segundo: *Objeto*

Fomentar la actividad audiovisual en la provincia de Jaén, a la vez que promocionar diferentes territorios de la misma.

Tercero: *Bases Reguladoras*

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2019; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Cuarto: *Cuantía*

La cuantía de los premios se encuentra detallada en la base novena de la convocatoria:

Primer Premio, con una dotación de 2.500 euros y trofeo.

Segundo Premio, con una dotación de 1.000 euros y trofeo.

cve: BOP-2019-514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Premio Canal Sur Radio Televisión a la creación audiovisual andaluza: consistente en trofeo y en la emisión en Canal Sur TV del corto ganador en esta categoría. (*)

Premio Especial al Mejor Corto Provincial cuyo responsable, director/a o productor/a, sea nacido o residente en Jaén o provincia, con una dotación de 750 euros y trofeo. (**)

Premio al Mejor Director. Trofeo

Premio al Mejor Actor. Trofeo

Premio a la Mejor Actriz. Trofeo

Premio a la Mejor Fotografía. Trofeo

Premio al Mejor Guión. Trofeo

Premio a la Mejor Banda Sonora. Trofeo

Premio a la Mejor Producción. Trofeo

Premio al Mejor Sonido. Trofeo

(*) A este premio sólo podrán optar grupos cuyo/a responsable-director/a o productor/a sea andaluz y únicamente podrá recibir un premio RTVA, aunque sea seleccionada para varios certámenes. La obra audiovisual premiada se emitirá por Canal Sur Televisión en cualquiera de sus canales, dentro de una ventana creada al efecto. Ello supone que la aceptación del premio supondrá la cesión a Canal Sur Televisión, S.A., mediante la firma de un documento establecido al efecto, durante un período de tres (3) años, sin exclusividad para el ámbito territorial de las emisiones en sus distintos canales, los derechos de reproducción, puesta a disposición en Internet y comunicación pública por televisión, tanto en sistema analógico como digital, por onda terrestre, cable o satélite de la obra y la cesión de los derechos de reproducción y distribución gratuita en DVD de una edición limitada de misma, en el caso de que ésta se realice. Para más información ver http://premio.rtva.es

(**) Este premio sólo podrá concederse a cortos que no hayan sido ganadores del primer o segundo premio y filmado por un grupo cuyo responsable (director/a o productor/a), sea nacido o residente en Jaén o provincia.

Asimismo la Diputación abonará a cada equipo participante la cantidad de 800 € en concepto de bolsa de viaje.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 26 de abril de 2019 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Sexto. *Desarrollo del Concurso*

cve: BOP-2019-514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La organización seleccionará los trabajos, hasta un total de 8, que serán los que participen tanto en el taller como en el concurso de rodaje.

El taller previo al rodaje se celebrará los días 17, 18 y 19 de mayo en un lugar a determinar.

El rodaje se realizará, en su mayor parte, durante los días 1 y 2 de junio de 2019. Cada grupo dispondrá de un tiempo limitado de grabación desde las 09.00 horas del día 1 de junio hasta las 23.00 horas del día siguiente. Correrá a cargo de cada uno de los grupos cualquier medio técnico necesario para la grabación y edición de su proyecto.

Los participantes deberán entregar dos copias del cortometraje terminado en pendrive ó DVD (en formato MP4 o MOV, códec de vídeo H264, códec de audio ACC estéreo, resolución “Full HD” (1920 x 1080) y tamaño máximo 3 GB), antes del día 13 de julio de 2019 a la organización del concurso, junto con el cartel (si lo tuviera), dos fotos del rodaje y un dossier donde se incluya la sinopsis, ficha técnica, ficha artística, localizaciones y posibles variaciones sobre el proyecto original si las hubiera. Estas copias quedarán en poder del Concurso para su incorporación al archivo del mismo.

Séptimo: *Otros datos de interés*

Tema: El tema del cortometraje será libre y se admitirá cualquier formato de grabación, siendo indispensable que al menos un 25% se ruede en exteriores de la provincia de Jaén, atendiendo al plan de rodaje incluido en el proyecto. Los posibles cambios de cualquier aspecto vinculado con la base 4, apartados 1 y 3, deberán ser consultados y aprobados por la organización.

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en la base 4ª de la convocatoria.

Criterios de de valoración: Conforme a la base 2ª, Serán criterios de valoración -por orden de prelación- el guión, el plan de rodaje, la experiencia, la formación y la colaboración con asociaciones y entidades de medios audiovisuales.

Forma de pago: La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

Forma de justificación: Para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, el premiado deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes y se entregarán a las personas que figuren como responsables de los respectivos trabajos.

Las bases se pueden descargar en la página web de la Diputación de Jaén: www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/cine/index.html

cve: BOP-2019-514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 28 de enero de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2019-514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/521 *Aprobar la normativa de la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de artes escénicas para el Circuito Provincial "Jaén Escena" 2019.*

Anuncio

CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS "JAÉN ESCENA" 2019

El Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte del Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena" 2019.

Este programa se encuentra en su tercera edición con el objetivo de mejorar la situación de las Artes Escénicas en Jaén y de sus profesionales. Con esta convocatoria se pretende ordenar la oferta existente para la constitución de un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para la confección de su propia programación.

1. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas de artes escénicas tales como Teatro, Danza, Música, Lírica y Circo que sirvan como base para la programación del Circuito "Jaén Escena" en la provincia de Jaén.

2. *Objetivos y Filosofía del Circuito "Jaén Escena"*

El Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena" constituye una de las principales acciones del plan de impulso a las artes escénicas. Nace como un complemento a las programaciones habituales de los ayuntamientos y quiere contribuir a promover:

• Proyectos de artes escénicas que utilicen lenguajes innovadores y contemporáneos.

• Aquellas producciones que ayuden a la incorporación de nuevos públicos, aporten nuevas experiencias teatrales al público existente o apoyen a colectivos desfavorecidos.

• La calidad artística será una de las exigencias básicas de las propuestas presentadas.

• Este año se valorará positivamente los proyectos que tengan alguna relación con la conmemoración de los 40 años de Ayuntamientos Democráticos.

3. *Solicitantes*

a) Podrán presentar sus ofertas de participación las entidades residentes en el territorio

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

nacional o sus representantes legales que cuenten con la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.

b) La convocatoria se dirige a empresas, gestores culturales, compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las Asociaciones, Comunidades de Bienes y otras entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las artes escénicas en cualquiera de sus modalidades.

c) Las empresas, compañías o formaciones profesionales podrán optar bien por presentar por si mismos las solicitudes, bien por presentarlas mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación.

d) Las empresas, compañías o formaciones profesionales que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

4. *Sobre las Propuestas Escénicas*

a) Se podrán presentar propuestas de espectáculos de artes escénicas estrenados a partir del 1 de enero de 2018 y espectáculos a estrenar con anterioridad a la aprobación del Circuito Jaén Escena 2019. Los solicitantes jiennenes podrán excepcionalmente presentar propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2017.

b) Con respecto a las propuestas de solicitantes no jiennenes, únicamente se admitirán aquellas propuestas que vengan avaladas por algún distintivo o sello de calidad (premios, incorporación en catálogos de recomendación nacionales…) y estos deberán ser justificados en el momento de realizar la solicitud.

c) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo, incluyendo la totalidad de los gastos (caché, transporte, dietas y otros). No se aceptarán, por tanto, propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones o municipios de actuación. Las especificaciones sobre el modelo de financiación del programa se detallan en el apartado desarrollado a tal efecto.

e) Cada solicitante podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas.

f) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar. Las propias compañías podrán realizar un trabajo comercial para incentivar su contratación una vez se haya publicado el listado de compañías que integran el Catálogo.

5. *Plazos y Documentación*

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 4 de marzo de 2019 inclusive.

Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas de forma telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes tendrán que presentar la solicitud disponible en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Jaén: https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/catalogo-circuito-jaen-escena.html

En cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez aprobada la inclusión de las compañías o artistas seleccionados en el catálogo, deberán remitir la siguiente

Documentación:

• CIF/NIF del contratista.

• Declaración responsable acreditativa de la capacidad de contratar y de la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.

• Declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

• Declaración responsable de disponer de los permisos correspondientes para la representación de la obra.

• En caso de que las empresas, compañías o formaciones profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

6. *Difusión*

Una vez definida la programación, las compañías proporcionarán, si así lo desean, al Área de Cultura y a los ayuntamientos todo el material necesario para la promoción del espectáculo (dossier, fotos, cartel), en el que deberán incluir los logotipos de la Diputación de Jaén, del Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” y del ayuntamiento correspondiente.

7. *Financiación*

El Área de Cultura y Deportes, dentro de sus limitaciones presupuestarias, aportará una cantidad para el pago de los cachés, que se determinará por la normativa reguladora del Circuito Jaén Escena 2019, abonándose el resto de los cachés por parte de los ayuntamientos participantes en esta edición.

El importe total de la suma de los cachés de las actuaciones de cada una de las compañías o artistas percibidos con cargo a los presupuestos de la Diputación de Jaén no podrá exceder la cantidad de 15.000 € (IVA no incluido).

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Serán por cuenta de los Ayuntamientos todos los gastos, si los hubiere, de infraestructura: alquiler de teatros y salas, escenarios, sillas, carga y descarga, luminotecnia y otros, así como el abono de las correspondientes tarifas a la Sociedad General de Autores de España.

Los ingresos económicos derivados de las taquillas, si los hubiere, se gestionarán e ingresarán por el propio Ayuntamiento.

8. *Comisión Artística y Baremo*

La Comisión Artística es la encargada de evaluar las propuestas, atendiendo a los criterios de valoración definidos y seleccionar los espectáculos que van a formar parte del Catálogo del Circuito "Jaén Escena" 2019.

La Comisión Artística será elegida y designada mediante resolución por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formada por cinco personas: Director/a del Área de Cultura y Deportes, que actúa como presidente, Jefe/a de Servicio de Cultura y Jefe/a de Sección del Área de Cultura, que actuará como secretario/a, así como un/a técnico/a de un municipio y un/a gestor/a ADR.

El funcionamiento de la Comisión Artística se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión artística presentará una propuesta de catálogo que elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación, si procede.

9. *Criterios de Valoración*

La Comisión Artística tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos en la valoración de las propuestas recibidas, todo ello avalado por la documentación pertinente:

- La calidad y el valor artístico y/o pedagógico del proyecto.

- Aspectos innovadores: valorar el carácter innovador de la propuesta mediante la acreditación de elementos innovadores (técnica, intérpretes, procesos, etc.)

- Trayectoria del solicitante: se valorará su trayectoria profesional de manera que acredite su credibilidad artística: año de constitución, número de espectáculos producidos y número de veces programados, currículum del equipo artístico.

- Ayudas obtenidas en otras convocatorias.

- Valorar el apoyo de festivales o equipamientos de referencia profesional: premios, reconocimientos o presencia en ferias.

- Viabilidad técnica: se valorará positivamente que los espectáculos puedan ser representados en los diferentes espacios de la provincia de Jaén y que, aquellos espectáculos pensados para un espacio escénico amplio, presenten una alternativa para poder ser realizados en espacios menores.

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Compromiso con la igualdad de género.

- No se admitirán en los espectáculos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

10. *Catálogo*

El Catálogo incluirá aquellas obras seleccionadas por la Comisión Artística y se hará llegar a los ayuntamientos. Será la Diputación Provincial de Jaén quien decida el número de obras que lo completarán, dependiendo del número de propuestas recibidas y del grado de acercamiento de las mismas a la filosofía del Circuito. Como se ha indicado anteriormente, la inclusión en dicho Catálogo no garantizará contratación ninguna ya que la programación del circuito se realiza en base a las propuestas realizadas por los ayuntamientos.

11. *Otras Consideraciones*

a) Los espectáculos programados en más de dos ediciones del Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena" serán eliminados de la oferta.

b) En el caso de no ser preseleccionada la propuesta presentada, la documentación enviada por las compañías será suprimida de los archivos de la Diputación.

c) Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Circuito, deben comunicarlo a la organización en cuanto se realice el cambio.

d) Toda la documentación solicitada se presentará de forma telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

e) Todo lo aquí detallado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la mera inclusión de las compañías en la lista de seleccionadas no implicará ningún tipo de relación administrativa con la Diputación de Jaén ni con los ayuntamientos adheridos al Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena".

f) Esta convocatoria podrá quedar desierta.

g) En caso de conflicto los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén.

h) El hecho de realizar la inscripción de las ofertas implica la aceptación de estas bases de participación.

i) Para lo aquí no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa concordante."

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 07 de febrero de 2019.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2019-521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

ALCALDÍA

2019/476 *Aprobación definitiva del Plan municipal de vivienda y suelo.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Contra la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bedmar y Garcíez, se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de este ayuntamiento: (https://admin.dipujaen.es/municipios/Bedmar-y-Garciez/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos/planes-de-trabajo.html)

Bedmar y Garcíez, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

cve: BOP-2019-476
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/467 *Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, así como la plantilla de personal.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose interpuesto alegación alguna durante el plazo de información pública éste ha quedado elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.290.996,15
2	Impuestos indirectos	61.500,00
3	Tasas y otros ingresos	687.556,32
4	Transferencias corrientes	1.570.276,57
5	Ingresos patrimoniales	84.960,03
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	11.800,00
7	Transferencias de capital	606.312,60
8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	112.500,00
	TOTAL INGRESOS	**4.442.701,67**

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.540.562,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.362.970,34
3	Gastos financieros	21.000,00
4	Transferencias corrientes	115.310,60
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.033.418,67

cve: BOP-2019-467
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Euros
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	352.639,89
	TOTAL GASTOS	**4.442.701,67**

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
G	**N**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADCRIPCIÓN**
A1	30	Secretaría	Segunda	Secretario/a	Habilitado
A1	26	Intervención Tesorería.	Segunda	Interventor/a	Accidental

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
G	**N**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADCRIPCIÓN**
C1	22	Administrativa		Administrativo/a	P. Interna
C1	22	Administrativa		Administrativo	P. Interna
C1	22	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
C2	18	Auxiliar		Auxiliar/a	
C2	18	Auxiliar		Auxiliar/a	Vacante

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
G	**N**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADCRIPCIÓN**
A1	24	Técnica	Superior	G. Presupuestaria	Interinidad
A1	24	Técnica	Superior	Desarrollo Local	Interinidad
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante
E	14	Servicios Especiales	Personal Oficios	L. Viaria	

PERSONAL LABORAL					
G	**N**	**Categoría Profesional**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADCRIPCIÓN**
C2	18	Auxiliar Administrativo		A. Administrativo	
A2	24	Ingeniero Ténico Industrial		Ing Tec Industrial	indefinido
E	14	Electricista		Electricista	
E	14	Limpiadora		Limpiadora	Tiempo Parcial
E	14	Jardinero/Sepulturero		Sepulturero	
E	18	Fontanero		Fontanero	Indefinido
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Vacante
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Indefinido
E	14	Peón Servicios Múltiples		Peón	Indefinido

cve: BOP-2019-467
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL					
G	**N**	**Categoría Profesional**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**ADCRIPCIÓN**
E	14	Peón Servicios Múltiples		Peón	Indefinido
C1	22	Maestro de Obras		Maestro de Obras	
C2	18	Auxiliar Biblioteca		Auxiliar Biblioteca	Interinidad T/P
C2	18	Auxiliar Biblioteca		Auxiliar Biblioteca	Interinidad T/P
A2	24	Arq. Técnico		Arq. Técnico	Interinidad
A2	24	Arq. Técnico		Arq. Técnico	Vacante
A1	26	Arquitecto		Arquitecto Superior	Interinidad
C1	22	Técnico en Mediciones		T. Mediciones	
C2	18	Ingeniero Técnico Agrícola		Ingeniero Agrícola	Indefinido
C2	18	Monitor		M. Deportes	
C2	18	Monitor		M. Deportes	2ª Actividad
C2	18	Educadora Guardería		E. Guardería	Interina
C2	18	Educadora Guardería		D. Guardería. (Puesto)	
C2	18	Auxiliar Administrativo		A. Administrativo	Interinidad
C1	22	Administrativo		Administrativo/a	
C1	22	Administrativo		Administrativo/a	Vacante
C2	18	Auxiliar Administrativo		Auxiliar	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castillo de Locubín, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-467
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/284 *Bases para la provisión como personal laboral temporal de un/a fontanero/a-maestro/a de obras.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 05.2 de fecha 17/01/2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"2.- Aprobar las Bases y la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Fontanero/a-Maestro/a de Obras mediante concurso oposición. Dichas bases tienen el siguiente contenido literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE FONTANERO/A-MAESTRO/A DE OBRAS POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primero. *Normas Generales*

El objeto de las presentes bases la contratación temporal por plazo de un año, de una plaza de Fontanero/a-Maestro/a de Obras, mediante concurso-oposición, en Personal Laboral temporal en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, con un salario bruto mensual de 1.100,00 €.

Segundo. *Condiciones de Admisión de los Aspirantes*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente.

f) Estar en posesión del Carnet de Fontanero.

g) Estar en posesión de la TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción).

Tercero. *Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes, en modelo oficial, según Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Frailes, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia a través del siguiente enlace: www.frailes.es.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación que deberá estar autocompulsada:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Copia compulsada del Carné de fontanero.
- Copia de la TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción).
- Currículum vitae del aspirante e Informe de Vida Laboral para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarto. *Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. En su caso, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. *Tribunal Calificador*

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Arquitecto Técnico Municipal o empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Secretario/a: Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

- Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento y un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Alcalde con nivel de titulación igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

- Dos empleados/as públicos/as designados/as por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. *Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos*

Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase Oposición:

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud tipo test, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Se realizará un único ejercicio de la oposición y será un ejercicio teórico tipo test, que tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Fase Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, de forma, que solamente se sumarán los méritos (cursos y experiencia) a quien haya superado el ejercicio de la fase de oposición, con al menos una calificación de 5 puntos.

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso, con un máximo de 3 puntos.

a) Formación:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: 0,01 puntos por cada hora de curso, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto.

b) Experiencia:

- A 0,1 por cada mes completo de servicio en la Administración Pública en puestos similares.
- A 0,05 por cada mes completo de servicio en la Empresa Privada en puestos similares.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Séptimo. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Octavo. *Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato*

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Noveno. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I. TEMARIO

1. Herramientas y maquinaria para la construcción.

2. Materiales para la construcción.

3. Saneamiento.

4. Encintados y pavimentos.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Trabajos complementarios de albañilería.

6. Tuberías para instalaciones interiores de agua potable.

7. Tuberías interiores de desagüe en viviendas y edificios públicos. Tipos, marcado y secciones, características, propiedades y uso. Uniones. Válvulas de desagüe. Sifones. Herramientas.

8. Tuberías de polietileno. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

9. Tuberías de PVC. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

10. Instalaciones de agua para riego de plazas y calles. Tuberías y accesorios. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

11. Instalaciones de agua para riego de jardines. Tuberías y accesorios. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

12. Llaves de paso, válvulas, grifos. Tipos. Montaje y mantenimiento. Herramientas.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA.

2.- DATOS PERSONALES.				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	F.DE NAC.	Nº S. Social.	DOMICILIO	
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELF. FIJO	TELF. MÓVIL.
CORREO ELECTRÓNICO				

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA.

4.- RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.
o Fotocopia del DNI.
o Curriculum vitae e informe de vida laboral.
o Fotocopia de los méritos que se valoran.
o Fotocopia de la titulación exigida.
o Contratos de trabajo o certificados de empresa.
o Fotocopia del carné de fontanero.
o Fotocopia de la tarjeta profesional de la construcción (TPC).

5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.		
5.1 Puestos desempeñados en Administración o empresa pública.	Período.	Valoración.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.2 Puestos desempeñados en empresa privada.		

6.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
Denominación del Curso.	**Entidad**	**Valoración**

7.- SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/la abajo firmante, SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2.019.

Fdo: _____

A/A DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES."

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Frailes, a 23 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Garrido Romero.

cve: BOP-2019-284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/461 *Emplazamiento a interesados de Procedimiento Ordinario núm. 24/2019.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo (Procedimiento ordinario núm. 24/2019), contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, por la que se acuerda la inadmisión a trámite de Anexo II al Proyecto de Actuación de instalación de puesto de compra de aceituna (legalización de tubería) a instancia de la entidad Aceites Las Almenas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2. de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2019 se acuerda ordenar la remisión del expediente Administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días .

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jabalquinto, a 05 de febrero de 2019.- Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2019-461
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS

2019/460 *Anuncio relativo a ejecución de limpieza de solar.*

Anuncio

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Agosto de 2018, por el que se ordenaba a INVERGESUR, S.L. en calidad de titular catastral de los solares sitos en CALLE AUREA GALINDO 16-16-BIS, con referencia catastral 3967109VH4136N0001XM y 3967108VH4136N0001DM, respectivamente, la ejecución de las siguiente tareas:

- Limpieza (desbroce y limpieza superficial de terreno por medios mecánicos con carga y transporte al vertedero).

- Vallado (La valla se extenderá a todo lo largo de la línea de fachada y se realizara de fábrica de bloques de hormigón apoyados sobre zuncho de H:A: de 2 metros de altura. Con puerta metálica de acceso, que habrá de ser opaca y de una anchura suficiente que permita el paso para la limpieza del solar).

Notificado el interesado el 23 de Agosto de 2018, se le concedía un plazo de DIEZ DIAS para dar cumplimiento a lo ordenado.

Visto el informe emitido por los Servicios de Inspección de fecha 26 de Noviembre de 2018 en el que se pone de manifiesto que, girada visita se comprueba que no se ha procedido a la ejecución de las tareas ordenadas.

Notificado el interesado el 30 de Enero de 2019, y rechazada la comunicación por la desaparición de la Empresa.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía arriba indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Departamento de Obras, a costa del interesado.

Se informa que dicha actuación se iniciara el 12 de Febrero de 2019 a las 08.00 horas.

Linares, a 05 de febrero de 2019.- El Concejal-Delegado de Infraestructuras Urbanas, FRANCISCO JAVIER TORTOSA RUIZ.

cve: BOP-2019-460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/279 *Delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio por motivos laborales; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 20 horas del día 22 de enero de 2019 y hasta las 22 horas del día 24 de enero de 2019 en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Lourdes Martínez Gómez.

Martos, a 22 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/479 *Aprobación inicial de actualización de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Martos (PMUS Martos).*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019 prestó aprobación inicial de la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Martos (PMUS Martos), disponiendo la apertura de un periodo de información pública durante 30 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para que los interesados tengan derecho a expresar observaciones y/u opiniones, alegaciones y/o sugerencias al citado Plan en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía sostenible, en relación con la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, estando el expediente a su disposición en el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna alegación, sugerencia u observación, se elevará a definitivo el plan aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2019/462 *Aprobación del Precio Público "Concurso Agrupaciones de Carnaval 2019".*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 enero de 2019, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas dentro del Concurso de Agrupaciones "Carnaval 2019", en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, en la siguiente forma:

 # Días 16/02/2019 y 17/02/2019 SEMIFINALES CONCURSO AGRUPACIONES "CARNAVAL 2019":

• Patio de Butacas (256 localidades): 3,00 €
• Anfiteatro (268 localidades): 3,00 €
• Espacio para minusválidos (12 localidades): 3,00 €

(La oferta de entradas quedará condicionada al hecho de completarse el aforo máximo de 536 localidades)

 # Día 23/02/2019 FINAL CONCURSO AGRUPACIONES "CARNAVAL 2019":

• Patio de Butacas (256 localidades): 3,00 €
• Anfiteatro (268 localidades): 3,00 €
• Espacio para minusválidos (12 localidades): 3,00 €

(La oferta de entradas quedará condicionada al hecho de completarse el aforo máximo de 536 localidades).

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 04 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
ÁREA DE URBANISMO

2019/477 *Aprobación definitiva de la modificación de la disposición transitoria de la ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDS) de Martos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el pleno de la Corporación Municipal de Martos, en sesión ordinaria celebrada día 31 de octubre de 2018, adoptó aprobar inicialmente la modificación de la disposición transitoria de la ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCDS) de Martos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén nº 226 de 22 de noviembre de 2018, en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martos, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia hasta entonces provisional, tal como establece el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en virtud del acuerdo, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

"…La obligación de prestar fianza para las obras menores de construcción o reparación domiciliaria quedará en suspenso hasta que transcurran 10 meses desde la puesta a disposición de los ciudadanos una instalación a nivel municipal para la gestión de los residuos de referencia o el acopio temporal de los mismos…"

Martos, a 04 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-477
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/463 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía 40/2019 de fecha 31 de enero de 2019 se ha resuelto delegar en doña María Adela Pérez Alonso, Concejal de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Fernando del Moral Zamora, con D.N.I. núm. 77.363.176-P y doña Inmaculada Berenguer Navarro, con D.N.I. 77.365.643-Z, que se celebrará el día 2 de marzo de 2019, en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mengíbar, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2019-463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/285 *Aprobación definitiva Expte. modificación de créditos 3/2018.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos por transferencias de crédito entre partidas de gasto que afectan exclusivamente a créditos de personal número 3/2018 en el Presupuesto Municipal 2.018, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

I.- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/12000	Sueldos Grupo A1	250,00 €
920/12003	Sueldos Grupo C1 (Administración General)	315,00 €
130/12003	Sueldos Grupo C1 (Administración Especial)	450,00 €
920/12004	Sueldos Grupo C2	145,00 €
920/12100	Complemento destino (Administración General)	430,00 €
130/12100	Complemento destino (Administración Especial)	265,00 €
130/12101	Complemento específico (Administración Especial)	430,00 €
920/12006	Trienios (Administración General)	170,00 €
130/12006	Trienios (Administración Especial)	65,00 €
150/13000	Retribuciones básicas Maestro de obras	470,00 €
320/13000	Retribuciones limpiadoras y mantenimiento colegio	680,00 €
920/13000	Retribuciones limpiadora Ayuntamiento	250,00 €
150/14300	Retribuciones polideportivo	240,00 €
150/14301	Retribuciones Juzgado	185,00 €
164/14325	Retribuciones cementerio	1785,00 €
323/14310	Personal Escuela Infantil	9.798,31 €
Total Gastos: 15.928,31 €		

II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
323/14311	Personal Guardería Temporera	9.798,31 €

cve: BOP-2019-285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

920/16000	Seguridad Social Administración General	6.130,00 €
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS: 15.928,31 €.		

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 23 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2019-285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2019/280 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hace saber:

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2019, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLRHL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL DE 2019 POR CAPITULOS.

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO DENOMINACIÓN	**EUROS**
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	606.050,00 €
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	534.903,00 €
3 Gastos financieros	12.530,00 €
4 Transferencias corrientes	200.024,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.353.507,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	598.190,00 €
7 Transferencias de capital	20.689,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	618.879,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)	1.972.386,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	6.000,00 €
9 Pasivos financieros	45.283,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)	51.283,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.023.669,00 €**

cve: BOP-2019-280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO DENOMINACIÓN	**EUROS**
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	504.500,00 €
2 Impuestos indirectos	13.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos	253.920,00 €
4 Transferencias corrientes	707.359,00 €
5 Ingresos patrimoniales	73.700,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.552.479,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	465.190,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	465.190,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)	2.017.669,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	6.000,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)	6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2.023.669,00 €**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

(Aprobada junto con el Presupuesto Municipal General de 2019)

A.1) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Nº PLZ	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESC.	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL DE C.D.	OBSERVACIÓN
1	Secretaría-Intervención	Hab. Nal.	Sec. Inter	A1	28	Propiedad
1	Admtvo. Admón. General	Adm. Gr.	Admtvo.	C1	21	Propiedad
2	Auxiliar Admón. General	Adm. Gr.	Aux. Adt.	C2	18	*
2	Auxiliar Polic. Municipal	Adm. E.	Ser. Esp.	E	10	Propiedad
1	Operar. Fontan. Jardin.y demás servicios y obras municipales.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	10	Propiedad
1	Encg. Gral. O. y Serv. M.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	14	Propiedad
TOTAL = 08.						

* Uno de los puestos de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, ya que se encuentra vacante y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo

B) PERSONAL LABORAL:

I) Trabajadores: Fijos.

cve: BOP-2019-280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- 1. Limpiadora Colegio Público y Hogar del Jubilado. (Jornada completa)

- 1. Limpiadora Consultorio Médico (a tiempo parcial) (*)

- 1. Limpiadora Dependencias Municipales (a tiempo parcial). (**)

- 1. Arquitecto Municipal (a tiempo parcial) (***)

* Este puesto de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, de naturaleza laboral, ya que se encuentra vacante por jubilación de su titular y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo

** Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

*** Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

II) Trabajadores: Eventuales.

Técnico Programa Guadalinfo, contrato eventual, bajo la modalidad de obra o servicio determinado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torres, a 22 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

cve: BOP-2019-280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN

2019/396 *Anuncio convocatoria de levantamiento actas previas a la ocupacion de fincas afectadas por proyecto denominado "Ejecución LAMT S/C A 66 Kv desde SET Olivares Fotovoltáico S.L.U. a SET Olivares Endesa" en el término municipal de Jaén. Expte.: AT-206-2008.*

Anuncio

Por Resolución, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de fecha 22 de diciembre de 2017 (B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2018), se otorgó a OLIVARES FOTOVOLTAICO, S.L.U., autorización administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó la ejecución del proyecto de ejecución de instalaciones para “Ejecución LAMT S/C a 66 Kv. Desde SET Olivares Fotovoltaico S.L.U. a SET Olivares Endesa” en el termino municipal de JAÉN. (Expte.: AT-206-2008). Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, por esta Delegación Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de marzo de 2019, a partir de las 09:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén sita en Plaza de la Merced s/n.

El orden del levantamiento de actas figura al final de este anuncio y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a

cve: BOP-2019-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la misma ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la empresa OLIVARES FOTOVOLTAICO, S.L.U. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

cve: BOP-2019-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE LAMT S/C A 66 KV DESDE SET OLIVARES FOTOVOLTAICO S.L.U. HASTA LA SET OLIVARES DE ENDESA EN EL T.M. DE JAÉN. EXPTE. AT-206/2008

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO DIRECCIÓN CATASTRO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	DÍA/HORA
						VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	LONGITUD	SUPERFICIE (m^2)	NÚM.	SUPERFICIE (m^2)	TEMP (m^2)		
1	Jesús Luis Cañada Bago Francisco de Paula Cañada Bago Joaquín Cañada Bago Manuel Cañada Bago Hros. María Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación, 32 23001 Jaén	Jaén	Dehesa	114	40	55,74	515,81	1	6,25	400	Olivos Secano	21-03-2019 09:00
3	Jesús Luis Cañada Bago Francisco de Paula Cañada Bago Joaquín Cañada Bago Manuel Cañada Bago Hros. María Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación, 32 23001 Jaén	Jaén	Dehesa	115	40	127,21	2339,36	-	-	100	Olivo Secano	21-03-2019 09:15
4	Camino Excmo. Ayuntamiento de Jaén María Teresa Parras Parras Domicilio desconocido	Jaén	Dehesa	9020	40	3,84	-	-	-	-	Vía de comunicación	21-03-2019 09:30
5	Manuel Bago Ruiz Avda. General Sanjurjo, 39, 3º 15006 A Coruña	Jaén	Dehesa	55	40	20,93	366,93	-	-	100	Olivo Secano	21/03/2019 09:45
6	Pedro Quesada Jiménez María Teresa Quesada Jiménez Bartolomé Quesada Jiménez María Dolores Quesada Jiménez CB Quesada Jiménez Paseo de la Estación, 14, 4. º D 23003 Jaén	Jaén	C.Pitas	110	40	118,07	1.209,44	2	1,34	400	Olivo Secano	21/03/2019 10:00

cve: BOP-2019-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO DIRECCIÓN CATASTRO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	DÍA/HORA
						VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	LONGITUD	SUPERFICIE (m^2)	NÚM.	SUPERFICIE (m^2)	TEMP (m^2)		
VL-7	José María Chica Martínez Dolores Gallardo Medina Casimiro Chica Martínez Encarnación Armenteros Ojeda C/ Huerta 6 23160 Los Villares - Jaén	Jaén	Las Salinas	135	40	15,88	27,51	-	-	100	Olivo Secano	21/03/2019 10:30
8	Rafael Leiva Pérez Polígono El Valle, Sector 2, Bloque 6, 7ºC 23.009 Jaén	Jaén	C.Pitas	99	40	121,10	1.590,98	-	-	100	Olivos Secano	21/03/2019 10:45
9	José María Chica Martínez Dolores Gallardo Medina C/ Huerta 6 23.160 Los Villares - Jaén	Jaén	C.Pitas	98	40	124,90	1.108,03	3	2,19	400	Olivo Secano	21/03/2019 11:00
10	Pedro Quesada Jiménez María Teresa Quesada Jiménez Bartolomé Quesada Jiménez María Dolores Quesada Jiménez CB Quesada Jiménez Paseo de la Estación, 14, 4. º D 23003 Jaén	Jaén	C.Pitas	97	40	122,24	1.365,11	-	-	100	Olivo Secano	21/03/2019 10:15
11	María Cristina Martínez Pérez C/ Arquitecto Berges, 9 - 1ºD 23007 Jaén	Jaén	Perulera	95	40	192,07	1.295,84	4-5	3,96 / 2,31	800	Labor	21/03/2019 11:15
12	Matilde Aranda Mantas Ana María Pedrosa Aranda Carlos Pedrosa Aranda Hros. Manuel Pedrosa Pérez C /Joaquín Nogueras, 5 1º A 23007 Jaén	Jaén	Perulera	145	40	92,91	1.086,48	-	-	100	Olivos Secano	21/03/2019 11:30

cve: BOP-2019-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO DIRECCIÓN CATASTRO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	DÍA/HORA
						VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	LONGITUD	SUPERFICIE (m^2)	NÚM.	SUPERFICIE (m^2)	TEMP (m^2)		
14	Pedro Ruiz Cuadros Josefa Tórres Espinosa C/ Santa Cristina, 3 - 3º 23002 Jaén	Jaén	Salinas	158	40	9,64	160,33	-	-	100	Olivos Secano	21/03/2019 11:45
15	Rita Cano Abolafia Antonio Coca Canterla Pº. España, 13 -8º Q 23008 Jaén	Jaén	Salinas	100	40	538,74	6.368,11	6-7	2,07 / 2,31	800	Olivos Secano	21/03/2019 12:00

Jaén, a 29 de enero de 2019.- La Delegada Territorial, María De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2019-396
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/5318 *Concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-6110/2017, 242/1975 (AP/0119).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-6110/2017, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 242/1975 (AP/0119)
Inscripción: 6519
Titular: Antonio Romera Soriano
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 3,37 ha
Volumen anual (m³/año): 5055
Caudal Concesional (L/s): 0,51
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Arroyo Ojanco	Jaén	Cauce	Arroyo Ojanco	511505	4239741

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-5318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/484 *Cédula de citación a Gastroyonki Restauración, S.L. (Tendar Gastrobar). Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 679/2018.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044420180002761.
De: Almudena González Vela.
Abogado: Alberto Manzaneda Avila.
Contra: Gastroyonki Restauración, S.L. (Tendar Gastrobar)
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 679/2018 se ha acordado citar a Gastroyonki Restauración, S.L. (Tendar Gastrobar) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de febrero de 2019 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n° 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gastroyonki Restauración, S.L. (Tendar Gastrobar).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 31 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RETAMAR, VEREDAS Y VEGA DEL ROYO", DE HUELMA (JAÉN).

2019/218 *Convocatoria Junta General ordinaria el 15 de febrero de 2019.*

Anuncio

Por la presente y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de los Estatutos, se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes “Retamar, Veredas y Vega del Royo”, de Huelma (Jaén), que tendrá lugar el día 15 de febrero del 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, de Huelma (Jaén), con arreglo al siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Presentación del estado actual de cuentas.

Tercero.- Aprobación derramas para el actual ejercicio.

Cuarto.- Información asuntos varios de interés para la comunidad.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Huelma, a 03 de enero de 2019.- El Presidente, LUIS MARÍN BRAVO.

cve: BOP-2019-218
Verificable en https://bop.dipujaen.es